

**Reglamento Campaña Millas de Bienvenida Millas Plus American Express® de BAC - Costa Rica**  
**Del 01 de junio al 31 julio 2024**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como **BAC**.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a tarjetahabientes nuevos, los cuales soliciten la **Tarjeta Millas Plus American Express® BAC, Black o Platino**, y cumplan con el respectivo reto de facturación según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento. La promoción no aplica para Tarjetas Millas Plus American Express® BAC **Gold**.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes que soliciten la **Tarjeta Millas Plus American Express® BAC, Black o Platino**, y que formalicen la tarjeta, quedando esta como activa dentro del sistema en el período de vigencia de la promoción y además que cumplan con el reto de facturación que se indica en la cláusula siguiente en los siguientes 30 días de formalizada la tarjeta.

**CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES:** La presente promoción consiste en aplicar millas de bienvenida para **Tarjetas Millas Plus American Express® BAC, Black o Platino**. Una vez que el cliente formalice su tarjeta de crédito; dentro del plazo establecido para esta promoción, es decir la acepte, firme la documentación y sea aprobada por parte del Departamento de Crédito, y además cumpla con el reto de facturación en los primeros 30 días después de colocada la tarjeta, se le acreditará el bono de millas de bienvenida, según se detalla en la siguiente tabla:

<b>Tipo de Tarjeta</b>	<b>Reto de Facturación a 30 días</b>	<b>Millas de Bienvenida</b>	<b>Cantidad de bonos disponibles</b>
Black	\$1,000	13,000 millas plus	273
Platino	\$700	8,000 millas plus	195

Las millas se acreditarán a quienes formalicen la respectiva tarjeta dentro del periodo de la promoción y cumpla con el reto de facturación en 30 días, o bien hasta agotar existencia de bonos, lo que suceda primero. Es decir, si antes de que finalice el periodo de la promoción o antes de que el cliente cumpla el reto de facturación se agotan los bonos disponibles, BAC indicará en la página web la promoción como agotada y la dará por finalizada, por lo que es responsabilidad del cliente participante validar disponibilidad de los bonos en la página [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com) antes de formalizar la tarjeta y cumplir con el reto de facturación. BAC no será responsable por no acreditar bonos una vez agotados y finalizada la promoción (indicado de esta forma en la página web).

Las Millas Plus ganadas, se acreditarán al estado de cuenta de su tarjeta de crédito, siempre y cuando esté a su nombre, si cumple con el reto de facturación en los primeros 30 días después de colocada la tarjeta.

Las millas de bienvenida se aplican a los clientes por una única vez, es decir, aunque dupliquen el monto del reto solo se aplicarán las millas indicadas en el cuadro anterior. En caso de que un cliente ya recibiera millas en el pasado o no cumpla el reto de facturación según tipo de tarjeta, queda excluido de la promoción.

El proceso para la acreditación de las millas puede tardar hasta 30 días, una vez que el cliente cumpla con los requisitos y la tarjeta haga su corte mensual.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.** La promoción es por tiempo limitado. La promoción **Millas de Bienvenida Millas Plus** para formalizar la tarjeta registrará desde el **01 de junio del 2024 y hasta el 31 de julio 2024 o hasta agotar existencias de bonos de bienvenida.**

**SEXTO: RESTRICCIONES: BAC** se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de **BAC**. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero BAC Credomatic.

**SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de **BAC**. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: BAC** se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se registrará por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO:** Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que, todo cliente que reclame las millas de bienvenida ofrecidas mediante la presente promoción ha conocido y aceptado el presente reglamento.

**DECIMO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** BAC no asume ningún tipo de responsabilidad por los pasajes que el Tarjetahabiente adquiera gracias a la aplicación de las millas concedidas por medio de la presente promoción y que el viaje, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

**DECIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.** BAC se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

- a) Que se agoten los bonos de bienvenida según se indica en el apartado CUARTO.
- b) De comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios o beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores.
- c) La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

- d) si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

**DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para más información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.
- b) BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) Los participantes serán propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- e) El derecho a los beneficios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- f) BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del beneficio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- g) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- h) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)